

Diez y seis mil doscientos setenta y siete

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CONVERSIÓN DE CAPITAL DE SUCRES
A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
DE AMERICA, ELEVACIÓN DEL VALOR
NOMINAL DE LAS ACCIONES,
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
PARCIAL DE ESTATUTOS DE LA COM-
PAÑÍA NUESTRA SEÑORA DE
CZHES'TOCHOVA S.A.-----
CUANTIA: US\$ 540.00.-----



[Handwritten signature]

"En la ciudad de Guayaquil,
Capital de la Provincia del Guayas, República del
Ecuador, a los treinta y un (31) días del mes de
Diciembre del año dos mil uno, ante mí, Abogado
CESARIO L. CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del
Cantón, comparece: El señor don DIETER HOPFE
SEEMANN, quien declara ser alemán, entendido en
el idioma castellano, casado, ejecutivo, en su
calidad de PRESIDENTE de la Compañía EL NUESTRA
SEÑORA DE CZHES'TOCHOVA S.A., calidad que legitima
con el nombramiento inscrito que presenta para
que sea agregado a la presente, el mismo que
declara que su nombramiento no ha sido modificado
ni revocado, y que continúa en el ejercicio del
cargo; mayor de edad, capaz para obligarse y
contratar, con domicilio y residencia en esta
ciudad, a quien de conocer doy fe; y, procediendo
con amplia y entera libertad y bien instruido de
la naturaleza y resultados de esta escritura

[Handwritten signature]

Condo Ch.
5to.
Guayaquil

1 pública de CONVERSIÓN DE CAPITAL DE SUCRES A
2 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,
3 ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES,
4 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DE
5 ESTATUTOS, para su otorgamiento me presentó la
6 Minuta siguiente: "S E Ñ O R N O T A R I O:
7 En el Registro de Escrituras a su digno cargo,
8 *of* sírvase incorporar una por la cual conste la
9 Conversión de Sucres a Dólares, Elevación del
10 valor nominal de las acciones, Aumento de Capital
11 y Reforma de Estatutos de la Compañía NUESTRA
12 SEÑORA DE CZHESTOCHOVA S.A., la misma que se
13 determina y contiene al tenor de las cláusulas y
14 declaraciones siguientes: P R I M E R A:
15 OTORGANTE.- Comparece, interviene y otorga la
16 presente Escritura, el Señor DIETER HOPFE
17 SEEMANN, casado, de nacionalidad alemana,
18 domiciliado en la ciudad de Guayaquil, por los
19 derechos que representa de la Compañía NUESTRA
20 SEÑORA DE CZHESTOCHOVA S.A., en su calidad de
21 Presidente y Representante Legal de la
22 preindicada Compañía y debidamente autorizado
23 para este acto por la Junta General Universal de
24 Accionistas celebrada el seis de Marzo se dos mil
25 uno, conforme consta de las copias certificadas
26 de su nombramiento debidamente inscrito en el
27 Registro Mercantil y del Acta de la Junta
28 General Universal de Accionistas de la fecha



of

Después del obsecuto se trata y ocho

1000

1 arriba señalada, las mismas que se acompañan en
2 calidad de documentos habilitantes.-
3 S E G U N D A: ANTECEDENTES.- A.) El ocho de
4 Abril de mil novecientos ochenta y cinco, se
5 otorgó ante la Señora Notaria Décimo Tercera del
6 Cantón Guayaquil, Doctora NORMA PLAZA DE GARCIA
7 una Escritura Pública Contentiva de la
8 Constitución de la Compañía NUESTRA SEÑORA
9 CZHESTOCHOVA S.A., inscrita en el Registro
10 Mercantil del cantón Quevedo el ocho de Mayo de
11 mil novecientos ochenta y cinco. B.) La Junta
12 General Universal de Accionistas de NUESTRA
13 SEÑORA DE CZHESTOCHOVA S.A. en sesión celebrada
14 el seis de Marzo de dos mil uno, resolvió: Uno.)
15 Convertir el Capital Social de la Compañía de
16 Sucres a Dólares de los Estados Unidos de
17 América; Dos.) La Elevación del valor nominal de
18 las acciones. Tres.) Aumentar el Capital de la
19 Compañía en la suma de Quinientos cuarenta 00/100
20 dólares de los Estados Unidos de América,
21 mediante la suscripción de Quinientas cuarenta
22 nuevas acciones de un valor nominal de Un Dólar
23 de los Estados Unidos de América cada una;
24 Cuatro.) La Reforma del Estatuto Social en los
25 términos constantes en el Acta; y, Cinco.)
26 Autorizar al Presidente de la Compañía para que
27 otorgue la Escritura Pública correspondiente,
28 conforme consta del Acta de dicha sesión de Junta

b. Condo Ch.
790 Sto.
(1) Guayquil



Handwritten signature or initials

Handwritten signature or initials

1 General que se agrega al final de este
2 instrumento.- T E R C E R A: CONVERSION DEL
3 CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS
4 UNIDOS DE AMERICA, ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE
5 LAS ACCIONES, AUMENTO DEL CAPITAL Y REFORMA DE
6 ESTATUTOS.- Con los antecedentes expuestos, el
7 Señor DIETER HOPFE SEEMANN en su calidad de
8 Presidente y Representante Legal de NUESTRA
9 SEÑORA DE CZHESTOCHOVA S.A., por medio de la
10 presente, formula las declaraciones siguientes:
11 UNO.- Que el Capital de la Compañía que
12 representa, queda convertido de Sucres a Dólares
13 de los Estados Unidos de América; DOS.- La
14 elevación del valor nominal de las acciones de
15 cuatro centavos de dólar a un dólar de los
16 Estados Unidos de América. TRES.- Que queda
17 aumentado el Capital de la Compañía a la suma de
18 Ochocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos
19 de América (USD\$ 800.00) en razón del presente
20 aumento de Quinientos cuarenta 00/100 dólares de
21 los Estados Unidos de América, que ha sido
22 debidamente aprobado; CUATRO.- Que el referido
23 aumento de Capital está representado por
24 quinientas cuarenta nuevas acciones de un valor
25 nominal de Un dólar de los Estados Unidos de
26 América cada una, las mismas que han sido
27 suscritas de conformidad con la Ley y en los
28 términos que constan en el Acta de la Junta



of

Decreto que modifica el estatuto 16379

1 General Universal de Accionistas inserta en este
2 instrumento, por los Accionistas Señor DIETER
3 HOPFE SEEMANN y Señora ANKE BRAUER DE HOPFE de
4 nacionalidad Alemana; Señoritas BETTINA ELENA Y
5 CLAUDIA LUCIA HOPFE BRAUER; y, Señor ANGEL PARRA
6 LARREA, de nacionalidad ecuatoriana, que han sido
7 pagadas íntegramente en numerario, ya que cada
8 uno ha depositado en la caja de la Compañía, la
9 cantidad correspondiente a las acciones por
10 ellos suscritas; y, CINCO.- Que de conformidad
11 con lo resuelto en la Junta General Universal de
12 Accionistas de la Compañía NUESTRA SEÑORA DE
13 CZHESTOCHOVA S.A., celebrada el seis de Marzo de
14 dos mil uno, se reforma el Artículo cuatro primer
15 inciso de los Estatutos Sociales de la Compañía,
16 por lo que en el futuro éste dirá: " ARTICULO
17 CUARTO.- CAPITAL.- El capital social de la
18 Compañía es de OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS
19 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$800.00) dividido
20 en Ochocientas acciones ordinarias y nominativas
21 de un valor nominal de Un Dólar de los Estados
22 Unidos de América da una".- C U A R T A:
23 DECLARACION JURAMENTADA.- Atendiendo a lo
24 dispuesto en el Artículo número once de la
25 Resolución número noventa y tres.uno.uno.tres.
26 cero.once de fecha Agosto veintisiete de mil
27 novecientos noventa y tres, publicada en el
28 Registro Oficial número doscientos sesenta y



ANTERIO

01

1 nueve de seis de Septiembre de mil novecientos
2 noventa y tres, el Otorgante, bajo juramento
3 declara correcta la integración del Capital en
4 los términos que constan en el presente
5 instrumento y que en todo caso se remite a los
6 libros y registros correspondientes de su
7 representada.- Q U I N T A: DOCUMENTOS

8 HABILITANTES.- Sírvase usted Señor Notario,
9 anteponer y agregar las demás cláusulas de estilo
10 necesarias para la plena validez de ésta
11 Escritura, y anexar los siguientes documentos:



12 a.) Copia certificada del Acta de la Junta
13 General Universal de Accionistas de la Compañía
14 NUESTRA SENORA DE CZHESTOCHOVA S.A., celebrada el
15 seis de Marzo de dos mil uno; y, b.) Nombramiento
16 de Presidente a favor del Señor DIETER HOPFE
17 SEEMANN, otorgado por la Compañía que él
18 representa, debidamente inscrito en el Registro
19 Mercantil, que se servirá incorporarlos a la
20 Matriz, para los fines y efectos
21 correspondientes.- (Firmado) Angel Parra, ABOGADO
22 ANGEL R. PARRA L., Registro Número mil quinientos
23 ocho".- (Hasta aquí la Minuta).- ES COPIA.- Se
24 agregan Acta de Junta General Universal de
25 Accionistas celebrada el día seis de Marzo del
26 año dos mil uno; y, nombramiento del
27 representante legal de la Compañía NUESTRA SEÑORA
28 DE CZHESTOCHOVA S.A.- El presente contrato se

Handwritten signature or initials, possibly 'AP'.

Discipis nil secretis occulte

ACTA

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA NUESTRA SEÑORA DE CZHESTOCHOVA S.A. CELEBRADA EL SEIS DE MARZO DE DOS MIL UNO

En Quevedo, a los seis días del mes de Marzo de dos mil uno, en el local sito en el primer piso del inmueble signado con el numero 713 de la calle Siete de Octubre, a las 11h00, se reúne la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía NUESTRA SEÑORA DE CZHESTOCHOVA S.A., a la que concurren los Accionistas siguientes: Señor DIETER HOPFE SEEMANN, por sus propios derechos, titular y propietario de 2.275 acciones; Señora ANKE BRAUER DE HOPFE, por sus propios derechos, titular y propietaria de 2.275 acciones; Señorita BETTINA ELENA HOPFE BRAUER, por sus propios derechos, titular y propietaria de 650 acciones; Señorita CLAUDIA LUCIA HOPFE BRAUER, por sus propios derechos, titular y propietaria de 650 acciones; y, Señor ANGEL PARRA LARREA, por sus propios derechos, titular y propietario de 650 acciones. Todas las acciones son Ordinarias y Nominativas de Un Mil Suces cada una de ellas y cada acción dá derecho a un voto.- Los accionistas presentes representan un total de Seis mil quinientas Acciones Ordinarias y Nominativas de Un Mil Suces cada una, o sea un total de Seis millones quinientos mil Suces, que es la totalidad del Capital Social Suscrito y Pagado de la Compañía. Preside la reunión el Señor DIETER HOPFE SEEMANN en su calidad de Presidente titular, en tanto que actúa como Secretario el Gerente Titular de la Compañía Señor ANGEL PARRA LARREA. Acto seguido el Presidente de ésta Junta declara instalada la sesión luego de que por Secretaría se certifica el cumplimiento de la diligencia prescrita por el Art. 239 de la ley de Compañías y de decidir que la sesión se lleve a cabo sin el requisito de convocatoria previa al amparo de la disposición contenida en el Art. 238 de la Ley de Compañías, proponiendo que el orden del día a tratarse en esta Junta sea el siguiente: Uno).- Que el capital de la compañía se convierta de Suces a Dólares de los Estados Unidos de América; Dos).-Elevación del valor nominal de las acciones; Tres).-Aumento de Capital, suscripción y pago del mismo; Cuatro).- Reforma del Estatuto Social; y, Cinco). Autorización al Presidente y Representante Legal de la Compañía para la celebración de la Escritura Pública correspondiente. En consecuencia, de conformidad con el Artículo doscientos treinta y ocho de la Nueva Ley de Compañías, el Presidente Titular Señor DIETER HOPFE SEEMANN somete a votación el orden del día planteado, el mismo que es aprobado por unanimidad, con el compromiso de todos los presentes para suscribir el Acta respectiva. Acto seguido, el Presidente dispone se proceda a tratar sobre los puntos del orden del día que han sido unánimemente aprobados, acerca de los cuales todos los accionistas se encuentran debidamente informados. En tal virtud, puesto a consideración de la sala el primer punto, el Presidente de la Compañía indica que en función de las Reformas últimamente efectuadas en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador publicada en el R.O. # 34 del 13 de Marzo de 2000, es necesario



of

convertir el Capital de las Compañías de Suces a Dólares ya que el Señor Superintendente de Compañías ha expedido su Resolución por la que acatando lo dispuesto en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, las Sociedades deben cumplir con dicha Resolución; en consecuencia corresponde a esta Junta General Universal de Accionistas de NUESTRA SEÑORA DE CZHESTOCHOVA S.A., como máximo Organismo de Administración de la misma, disponer la conversión del Capital Social de Suces a Dólares; por lo que, por unanimidad la Junta resuelve que el Capital de la Compañía NUESTRA SEÑORA DE CZHESTOCHOVA S.A., queda convertido de Suces a Dólares de los Estados Unidos de América; es decir que el Capital actual de Seis millones quinientos mil 00/100 Suces (S/.6'500.000), se convierte en Doscientos sesenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$260.00). Debido a la conversión efectuada y previo análisis, el Presidente manifiesta que es pertinente también la elevación del valor nominal de las acciones de Un mil 00/100 Suces, equivalentes a cuatro centavos de dólar, a un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; por lo que el Capital actual de Doscientos sesenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 260.00) estaría representado por doscientos sesenta acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. En consideración de la sala la elevación del valor nominal de las acciones, por unanimidad la Junta resuelve que, éstas tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, debiendo los accionistas entregar sus anteriores títulos expresados en suces y canjearlos por los que se emitirán expresados en dólares de los Estados Unidos de América. Continuando con el tercer punto del orden del día, el Presidente informa que la Ley de Compañías dispone que el nuevo Capital Mínimo de las Compañías debe ser de Ochocientos Dólares 00/100 de los Estados Unidos de América (US\$ 800.00), por lo que el Presidente plantea que la presente Junta se pronuncie para que el Capital de NUESTRA SEÑORA DE CZHESTOCHOVA S.A. que actualmente por la conversión efectuada es de Doscientos sesenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 260.00) se aumente en la cantidad de Quinientos cuarenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 540.00), y que se sitúe consecuentemente en los Ochocientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$800.00). Luego de varias deliberaciones la Junta General Universal de Accionistas de NUESTRA SEÑORA DE CZHESTOCHOVA S.A., unánimemente se pronuncia y resuelve: PRIMERO. Aumentar en Quinientos cuarenta 00/100 Dólares de los Estados de América (US\$540.00) el actual Capital de la Compañía, de manera que el nuevo Capital de NUESTRA SEÑORA DE CZHESTOCHOVA S.A. sea de Ochocientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$800.00) SEGUNDO.- Que el aumento de Capital por Quinientos cuarenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América se efectúe mediante la suscripción de quinientas cuarenta nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un dólar 00/100 de los Estados Unidos de América cada una. Acto seguido el Presidente explica que la suscripción la puede efectuar cada accionista a prorrata de sus actuales acciones; por lo que luego de algunas deliberaciones, la Junta General Universal unánimemente autoriza y aprueba la suscripción siguiente: El Señor DIETER HOPFE SEEMANN, que antes poseía 2.275 acciones de Un mil 00/100 Suces cada una o sea Dos millones doscientos setenta y cinco mil 00/100 Suces, equivalente a 91 acciones de Un dólar 00/100 de los Estados Unidos de América, suscriba

of



of

Diez y seis mil seiscientos ochenta y uno

ciento ochenta y nueve nuevas acciones de Un Dólar 00/100 de los Estados Unidos de América; la Señora ANKE BRAUER DE HOPFE, que antes poseía 2.275 acciones de Un mil 00/100 Sucres cada una o sea Dos millones doscientos setenta y cinco mil 00/100 Sucres, equivalente a 91 acciones de Un dólar 00/100 de los Estados Unidos de América, suscriba 189 nuevas acciones de Un Dólar 00/100 de los Estados Unidos de América; la Señorita BETTINA ELENA HOPFE BRAUER, que antes poseía 650 acciones de Un mil 00/100 Sucres cada una o sea Seiscientos cincuenta mil 00/100 Sucres, equivalente a 26 acciones de Un dólar 00/100 de los Estados Unidos de América, suscriba 54 nuevas acciones de Un Dólar 00/100 de los Estados Unidos de América; La Señorita CLAUDIA LUCIA HOPFE BRAUER que antes poseía 650 acciones de Un mil 00/100 Sucres cada una o sea Seiscientos cincuenta mil 00/100 Sucres, equivalente a 26 acciones de Un dólar 00/100 de los Estados Unidos de América, suscriba 54 nuevas acciones de Un Dólar 00/100 de los Estados Unidos de América; y finalmente el Señor ANGEL PARRA LARREA, que antes poseía 650 acciones de Un mil 00/100 Sucres cada una o sea Seiscientos cincuenta mil 00/100 Sucres, equivalente a 26 acciones de Un dólar 00/100 de los Estados Unidos de América, suscriba 54 nuevas acciones de Un Dólar 00/100 de los Estados Unidos de América. TERCERO. Que el pago de las nuevas acciones, se efectúe en numerario: por lo que con el voto conforme y unánime de la Junta, el Señor DIETER HOPFE SEEMANN, por las ciento ochenta y nueve nuevas acciones que ha suscrito ha depositado en la caja de la Compañía la cantidad de Ciento ochenta y nueve 00/100 Dólares (USD \$189.00); la Señora ANKE BRAUER DE HOPFE, por las ciento ochenta y nueve nuevas acciones que ha suscrito ha depositado en la caja de la Compañía la cantidad de Ciento ochenta y nueve 00/100 Dólares (USD \$189.00); la Señorita BETTINA ELENA HOPFE BRAUER, por las cincuenta y cuatro nuevas acciones que ha suscrito ha depositado en la caja de la Compañía la cantidad de Cincuenta y cuatro 00/100 Dólares (USD \$54.00); la Señorita CLAUDIA LUCIA HOPFE BRAUER por las cincuenta y cuatro nuevas acciones que ha suscrito ha depositado en la caja de la Compañía la cantidad de Cincuenta y cuatro 00/100 Dólares (USD \$54.00); y, finalmente, el Señor ANGEL PARRA LARREA, por las cincuenta y cuatro nuevas acciones que ha suscrito ha depositado en la caja de la Compañía la cantidad de Cincuenta y cuatro 00/100 Dólares (USD \$54.00).- Como consecuencia del aumento ya resuelto, la Junta decide por unanimidad tratar el cuatro punto del orden del día; esto es la Reforma del Estatuto Social. Luego de algunas deliberaciones, la Junta se pronuncia y resuelve por unanimidad que el texto del Artículo cuatro primer inciso de los Estatutos Sociales de la Compañía, en el futuro diga: " ARTICULO CUARTO.- CAPITAL.- El capital social de la compañía es de OCHOCIENTOS 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América dividido en Ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América da una". Finalmente se considera y resuelve sobre el último punto del Orden del Día, esto es, la autorización al Presidente y Representante Legal de la Compañía para la celebración de la Escritura correspondiente, por lo que, la Junta se pronuncia y resuelve por unanimidad, autorizar al Presidente Señor DIETER HOPFE SEEMANN, para que éste, en su calidad de Representante Legal, suscriba todos los documentos, efectúe todas las gestiones legalice el Aumento de Capital y Reforma Estatutaria, emita oportunamente los Títulos de las Acciones correspondientes al Capital Aumentado y los



of

entregue del mismo modo a sus respectivos propietarios.- No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un momento de receso para la redacción de la presente Acta, terminada la cual y reinstalada la Sesión, con igual quórum que con el que inicio la Junta, se dá lectura a éste Acta y se la aprueba en todas sus partes por unanimidad, por lo que el Presidente dá por concluida la Sesión a las 13h15 de la misma fecha y procede suscribir la presente Acta en unidad de Acto con los Accionistas presentes e infrascrito Gerente – Secretario que certifica.

Dieter Hopfe

DIETER HOPFE SEEMAN

Anke Hopfe

ANKE BRAUER DE HOPFE

Bettina Hopfe

BETTINA E. HOPFE BRAUER

Claudia Hopfe

CLAUDIA L. HOPFE BRAUER

of

Angel Parra Larrea

ANGEL PARRA LARREA

Dieter Hopfe

DIETER HOPFE SEEMANN
PRESIDENTE

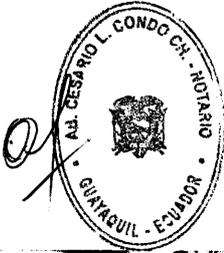
Angel Parra Larrea

ANGEL PARRA LARREA
GERENTE – SECRETARIO



of

[Large diagonal signature]



reaptes xel ob aruto shata y los

NUESTRA SEÑORA DE CZHESTOCHOVA S. A.
QUEVEDO - ECUADOR

115-5369
Nov 30-2000
13017

Quevedo, a 14 de Noviembre de 2.000

Señor
DIETER HOPFE SEEMANN
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, cumples comunicarle que, **la Junta General de Accionistas**, celebrada el día de hoy, al tenor de las Reformas Estatutarias constantes en la escritura pública de Aumento de Capital otorgada el 27 de Marzo de 1.989, inscrita el 8 de Noviembre de 1.989 tuvo el acierto de reelegir a usted **PRESIDENTE** de la **Compañía NUESTRA SEÑORA DE CZHESTOCHOVA S.A.**, por un nuevo periodo de **DOS AÑOS**, contados a partir de esta fecha.

Conforme consta en el artículo Décimo Primero de los Estatutos Sociales, usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, con amplias atribuciones. En todo acto o contrato que tenga un valor mayor de cien salarios mínimos vitales para la categoría de los trabajadores en general, debe intervenir conjuntamente con el Gerente, así como para proceder a la enajenación o gravamen de bienes inmuebles de la Compañía. El monto indicado, podrá ser modificado en cualquier momento por Resolución de la Junta General, al tenor de lo establecido en el numeral siete punto doce del Artículo Séptimo de dichos Estatutos.

La **Compañía NUESTRA SEÑORA DE CZHESTOCHOVA S.A.**, fue constituida mediante escritura pública otorgada el 8 de Abril de 1.985, ante la Notaria Décimo Tercera del Cantón Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García e inscrita el 8 de Mayo de 1.985 en el Registro de la Propiedad del Cantón Quevedo, con el número 43 del Registro Mercantil.

Atentamente,

AB. ANGEL PARRA LARREA.
Gerente-Secretario

Acepto el cargo de **PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA NUESTRA SEÑORA DE CZHESTOCHOVA S.A.**

Quevedo, 14 de Noviembre de 2.000

SR. DIETER HOPFE SEEMANN.
C.I.# 090061334-0

of

CERTIFICO: Que el Nombramiento que an tecede queda inscrito
bajo el No.115 en el Registro Mercantil y anotado al No.5369
del Libro Repertorio, en esta fecha.- Quevedo, Noviembre 30
del año 2.000.

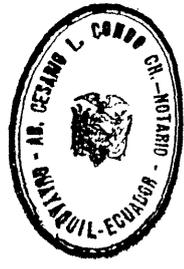
REPUBLICA D
ACION GENERAL
IDENTIFICACION
IDAD
SEEMANN
IDENT 942
ALEMANIA
CHINCHA: 1,9
Dook
PRIMA DEL OBLIGADO



of
of

CERTIFICO: Que esta fotocopia
es igual a su original.

ll
Ab. Cesar L. Condo Chiriboga
Notario 50. del Cantón
Guayaquil



[Handwritten signature]

[Large handwritten flourish]

[Large diagonal line]

En copia del documento adjunto y tres

rito
369
30

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CIUDAD No. 090061334-0

SEEMANN
D. DEXT. 942
ALEMANIA
114092
1,963 DEXT.



Loch

ALBANA V. 4423 14222

UZE ANKE BRABER PRODUKT
BLUPIGER IA EMPLEADO EN IVADO

TRICORICH HOPE
MAR TADH SEEMANN
MILIT. JUR. R. 10 DE 1.990
MILIT. IN. 50 TITULAR

0035914

[Signature]



CERTIFICO: Que esta fotocopia
es igual a su original.

[Signature]
Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 50. del Cantón
Guayaquil



1 045

Dieciséis mil novecientos ochenta y cuatro

Ab. Condo Ch.



of

1 encuentra exento de Impuestos, según Decreto
2 Supremo Setecientos Treinta y Tres, de veinte y
3 dos de agosto de mil novecientos setenta y cinco,
4 publicado en el Registro Oficial ochocientos
5 setenta y ocho, de agosto veinte y nueve de mil
6 novecientos setenta y cinco.- Por tanto, el señor
7 otorgante se ratificó en el contenido de la
8 Minuta inserta; y, habiéndole leído yo, el
9 Notario, esta escritura, en alta voz, de
10 principio a fin, al otorgante, este la aprobó y
11 firmó en unidad de acto y conmigo, el Notario, de
12 todo lo cual doy fe.-

Dieter Hopfe

14
15
16
17 DIETER HOPFE SEEMANN, PRESIDENTE
18 DE LA CIA. NUESTRA SEÑORA DE
19 CZHESTOCHOVA S.A.-
20 C.I. # 09-00613340.-
21 R.U.C. # 1290046544001.-

of
24
25 AB. CESARIO L. CONDO CH.

26 NOTARIO

27
28

gó ante mi, en fe de ello confiero esta DECIMA COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo en ocho fojas útiles xerox.- Guayaquil, veintidós de Noviembre del año dos mil seis.

Ab. Casario L. Condo Chiriboga
Ab. Casario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz original de la presente, que por resolución número 07-G-IJ-0000910, del señor Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha ocho de Febrero del año dos mil siete, fue aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.- Guayaquil, trece de Febrero del año dos mil siete.-

Ab. Casario L. Condo Chiriboga
Ab. Casario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



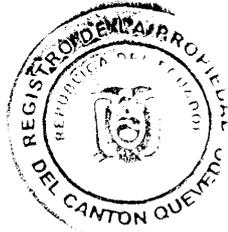
RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo cuarto, de la Resolución No. 07-G-IJ-0000910 de fecha 8 de Febrero del 2007, emitida por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, al margen de la matriz de fecha 8 de Abril de 1965.- Guayaquil, 14 de Febrero del 2007.



Dr. Virgilio Jarín Acunzo
Dr. Virgilio Jarín Acunzo
NOTARIO DECIMOTERCERO
GUAYAQUIL

CER

TIFICO: Que la escritura de Conversión de Capital de Suces a dólares de los Estados Unidos de América, Elevación del Valor Nominal de las Acciones, Aumento de Capital y Reforma Parcial de Estatutos de la Compañía Nuestra Señora de CZHESTOCHOVA S.A., conjuntamente con la Resolución No.07.G.IJ. 0000910, dictado por el señor Otton Moran Ramírez, Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita bajo el No.32 en el Registro Mercantil y anotada al No.1229 del Libro Repertorio, en esta fecha.- Quevedo, Marzo 22 del 2007



REGISTRADOR TITULAR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN QUEVEDO
[Handwritten Signature]
Ab. Hugo Cabezas Monca